CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, remitido el 9 de agosto de 2023. Pendiente para proveer lo pertinente.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 1055V - 2023 #016

Comitente: Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín

por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, revisadas estas diligencias, previo a auxiliar la presente comisión, SE EXHORTA a la parte interesada, para que aporten acta de inmovilización, aprehensión y/o captura realizada por la autoridad policial pertinente, acompañada del Acta de Inventario del Rodante cuyo embargo se pretende, así como el certificado de tradición y libertad del rodante SNU110, cuya expedición no supere los 30 días, en el que conste, no solo el embargo registrado, sino también las características de individualización de tal automotor. Así mismo, deberá adjuntar documento idóneo en el que consta el nombramiento del secuestre, puesto que en su comisión enunció o que tal profesional venía nombrado, pero no se acompañó acta respectiva, ello como da cuenta el siguiente pantallazo:

posesionar al secuestre y nombrar uno nuevo en caso del que éste nombrado no concurra y quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar

Para lo anterior, se confiere un plazo de 5 días, contados desde la notificación por estado de este proveído. Secretaria contabilice el plazo aquí fijado y en caso que no se aporten los anexos, déjense constancia secretarial al respecto y DEVUELVASE A SU LUGAR DE ORIGEN sin necesidad de auto que así lo disponga, de lo contrario, vuelva el expediente al despacho para proveer lo que conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 01 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: <u>j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por: Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b695bf739510c2147d4658ff70870b78f6f650be5915714cd2366788c3ac6d42

Documento generado en 31/08/2023 02:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica